

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—A partado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

SECRETARIA GENERAL

CIRCULAR

El día 24 de noviembre próximo, y hora de las diez de la mañana, en el almacén de subastas de la estación de Madrid (paseo Imperial), tendrá lugar la venta en pública subasta de los equipajes y objetos depositados en consignación y no recogidos por sus dueños o consignatarios, así como la de los bultos encontrados en los coches, estaciones y vías, y no reclamados por sus dueños, en las dependencias de la R. E. N. F. E.

Los lotes de los referidos objetos estarán expuestos al público durante los días 21, 22 y 23 del referido mes de noviembre, en sus horas de nueve a trece de la mañana.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Madrid, 11 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—3.591) (O.—6.829)

Ayuntamiento de Madrid

SECRETARIA

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 27 de julio último, con sanción del Pleno en la de 5 del actual, anunciar subasta pública para contratar las obras de restauración y ordenación de la Cuesta de la Vega, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto, y por el presupuesto de contrata de 1.241.558,48 pesetas.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 23.623,37 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 47.246,75, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la

certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 13 de noviembre de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Chamberí y Buenavista, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el trato prevenido en la ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto 34 del Presupuesto Extraordinario de 1941, por lo que respecta a la suma de 652.289,27 pesetas, cuyo concepto ha sido ya suplementado, y las restantes con cargo al mismo concepto, mediante transferencia del 36 del antedicho presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se presentará contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en

el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de restauración y ordenación de la Cuesta de la Vega.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de restauración y ordenación de la Cuesta de la Vega, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se comprometo a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 194...

(Firma del proponente.)

(O.—6.853)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 20 de julio último, con sanción del Pleno en la de igual fecha, anunciar subasta pública para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Narváez, entre las de O'Donnell y Doce de Octubre, con sujeción a los pliegos de condiciones y cuadro de precios tipos redactados al efecto y por el presupuesto de contrata de pesetas 52.400,57.

Los licitadores, que podrán presentarse por sí o por otra persona o Sociedad, con poder en estos últimos casos bastantado por alguno de los señores Letrados consistoriales, consignarán previamente como fianza provisional la cantidad de 1.048,01 pesetas en la Caja General de Depósitos o en la Depositaria municipal, acompañando a los respectivos resguardos los sellos correspondientes al arbitrio municipal establecido, y el rematante, la definitiva de pesetas 2.096,02, que le será devuelta a la terminación del contrato, previa la certificación correspondiente, siendo admisibles para las fianzas, entre

otros valores, las cédulas del Banco de Crédito Local.

La subasta se verificará el día 14 de noviembre de 1944, a las doce, en la primera Casa Consistorial, plaza de la Villa, 4 (salón de Subastas), bajo la presidencia del Excmo. señor Alcalde o del Teniente Alcalde en quien al efecto delegue, con las formalidades establecidas en el artículo 15 del Reglamento de 2 de julio de 1924, y las proposiciones para la misma se presentarán en el Negociado de Subastas de la Secretaría y en las Tenencias de Alcaldía de los distritos de Congreso y Hospital, en los días hábiles, desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, hasta el anterior al en que ha de verificarse, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde.

Los pliegos de condiciones y demás antecedentes relativos a esta subasta se hallarán de manifiesto en esta Secretaría (Negociado de Subastas), durante las horas de diez a una, todos los días no feriados que medien hasta el del remate.

En los referidos pliegos de condiciones se consigna la obligación que contrae el rematante de realizar con los obreros que ocupe en la obra el contrato prevenido en la Ley de 21 de noviembre de 1931.

El importe total de esta subasta será satisfecho al rematante con cargo al concepto séptimo del Presupuesto Extraordinario de 1941, que deberá ser incrementado detrayendo dicho importe del concepto 20 del mismo presupuesto.

Anunciada esta subasta durante el plazo de diez días, y en la forma que establece el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, no se formuló contra la misma reclamación alguna.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

Modelo de proposición

que deberá extenderse en papel timbrado del Estado de la clase sexta, y al presentarse llevar escrito en el sobre lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Narváez, entre

las de O'Donnell y Doce de Octubre.»

Don ..., que vive ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar las obras de instalación de tuberías y bocas de riego en la calle de Narváez, entre las de O'Donnell y Doce de Octubre, anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia en los días ... y ... de ..., conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dichas obras con estricta sujeción a ellas. (Aquí la proposición en esta forma: por los precios tipos, o con la baja de ... tanto por 100—en letra—en los precios tipos.)

Asimismo se compromete a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por la Delegación Provincial de Trabajo.

Madrid, ... de ... de 19...

(Firma del proponente.)

(O.—6.854)

La Excm. Comisión Municipal Permanente ha acordado, en sesión de 6 de julio último, con sanción del Pleno en la de 20 del mismo mes, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar las obras de instalación de un paso superior sobre el ferrocarril de Madrid a Aragón, en el paseo del Doctor Esquerdo.

Los expresados pliegos de condiciones es hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento (Negociado de Subastas); en las horas de diez de la mañana a una de la tarde, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta, en la inteligencia de que transcurridos los diez días antes mencionados no habrá ya lugar a reclamación alguna, y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de 2 de julio de 1924, para la contratación de obras y servicios municipales.

Madrid, 17 de octubre de 1944.—El Secretario, M. Berdejo.

(B.—6.852)

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

Delegación Provincial de Madrid

Se pone en conocimiento de todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que en el Boletín Oficial del Estado de 27 de septiembre pasado se publica un anuncio de Comisaría General, anulando, por extravío, las cartillas individuales de racionamiento series M y M-I, correspondientes al tercer período.

Asimismo se hace saber que dicho anuncio ha padecido dos errores de impresión, puesto que indebidamente se consigna la cartilla número 631.421, no considerándola, por tanto, anulada, y en cuanto al segundo, se rectifica en el sentido de que la cartilla que aparece con el número 365.053 debe entenderse es la 635.053.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta con alguna de las cartillas anteriormente citadas, se procederá a incoar el oportuno expediente a las mismas, remitiendo a esta Jefatura Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 11 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.620)

Se advierte a todos los Alcaldes Delegados locales de Abastecimientos de esta provincia, que habiendo sufrido extravío las cartillas individuales de racionamiento del tercer ciclo series CR número 31.981, 157.510 y 17.698; serie TO, números 2.553, 13.221, 18.644, 24.481, 301.183, 368.966, 372.124, 372.639, 372.640, 372.641, 400.211, 429.833, 475.965, 476.401, 476.690, 476.699, 476.962, 496.680, 496.698, 532.510 y 537.245; serie T, números 389.883, de segunda categoría, y 4.638 y 34.515, de tercera, quedan anuladas a todos los efectos.

El anuncio primeramente citado queda rectificado por haber padecido error de impresión, en el sentido de que la cartilla que aparece con el número 17.698 debe entenderse es la 176.398.

Si alguna persona distinta de su titular pretendiese por el procedimiento indirecto causar alta en alguna de las cartillas anteriormente citadas, se procederá a incoar el oportuno expediente a la misma, remitiendo a esta Delegación Provincial el resultado y retirando automáticamente la cartilla presentada.

Madrid, 11 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Jefe de los Servicios de Abastecimientos y Transportes, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.619)

Junta Provincial de Precios

Nuevo precio de la patata

Habiendo comenzado a recibirse ya en esta capital y provincia patata de la temporada normal o tardía, y de acuerdo con las normas dictadas por la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes sobre el comercio de este artículo, se hace público para general conocimiento que, a partir de hoy, día 13 del actual, los suministros que se efectúen de este artículo en esta capital y provincia, se harán a base del «precio oficial» aprobado por esta Junta Provincial de Precios, que son los siguientes:

Precio de mayorista a detallista, 0,958 pesetas kilo.

Precio de venta al público, 1,05 pesetas kilo.

En estos precios ya está incluido el importe del arbitrio municipal de destino, no pudiendo incrementarse por ningún concepto.

Madrid, 13 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Presidente, firmado: Carlos Ruiz.

(G. C.—3.665)

MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN ministerial autorizando la contrata, mediante subasta pública, de las obras de construcción del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid.

«Ilmo. Sr. : Aprobado en Consejo de Ministros el proyecto de construcción del Sanatorio Psiquiátrico Penitenciario de Madrid, importante 4.322.409,12 pesetas, que se abonarán en dos anualidades, la primera, de 1.000.000 de pesetas, con cargo a la Sección 7.ª, capítulo IV, artículo primero, grupo único, concepto octavo del Presupuesto vigente, y la segunda, de 3.322.409,12 pesetas, con cargo al Presupuesto del próximo

año de 1945, y autorizar la contratación de las obras mediante subasta pública;

Este Ministerio ha tenido a bien autorizar a V. I. para celebrar la subasta bajo el tipo de presupuesto de contrata de 4.260.524,99 pesetas, que se abonarán en la forma antes dicha, previo el descuento que se obtenga en la subasta, señalándose el día 4 de noviembre próximo para la apertura de pliegos, que serán admitidos en la Sección de Obras de esa Dirección General, autorizándose asimismo a V. I. para la publicación del anuncio en los periódicos oficiales, de conformidad con el artículo 48 de la vigente ley de Administración y Contabilidad, así como para solicitar la designación del Notario que haya de autorizar el acta de subasta y llevar a cabo todos los demás trámites concernientes a este servicio.

Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 11 de octubre de 1944.—Eduardo Aunós Pérez.»

(G. C.—3.666) (O.—6.847)

División Inspectora de la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

NOTA-ANUNCIO

Declarada la urgencia de las obras necesarias para la electrificación de la línea de ferrocarril Madrid-Avila-Segovia, a los efectos de la ley de 7 de octubre de 1939 y al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 3.º de la misma, se hace público que el día 3 de noviembre de 1944, a las diez y treinta horas, se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación de los terrenos necesarios para la línea en Y en el término municipal de Zarzalejo, haciéndolo constar por medio de esta nota-anuncio, para que puedan comparecer los interesados en dicha ocupación, debiendo advertirles que podrán usar de los derechos que se consignan al efecto en el artículo cuarto de la mencionada ley.

Las fincas a que se refiere este anuncio y sus propietarios, según datos recogidos por este Servicio, son las siguientes:

Número de orden.—Propietarios.—Domicilio.—Paraje.—Clase de la finca.

- 1.—Manuel de Llera.—Zarzalejo.—«El Chozo».—Monte.
- 3.—Manuel de Llera.—Zarzalejo.—Prado Marcos Pérez.—Prado.
- 4.—Herederos de Mariano Fernández.—Zarzalejo.—«Bajo La Grulla».—Prado.
- 6.—Julia Ventura.—Zarzalejo.—«Bajo la Grulla».—Prado.
- 7.—Felipe Preciado.—Zarzalejo.—«Bajo la Grulla».—Prado.
- 8.—Gonzalo Miguel.—Zarzalejo.—«Bajo la Grulla».—Prado.
- 9.—Justa Manzano.—Zarzalejo.—«Bajo la Grulla».—Prado.
- 10.—Gonzalo Miguel.—Zarzalejo.—«Bajo la Grulla».—Prado.
- 11.—Herederos de Zacarías Preciado.—Zarzalejo.—«Bajo la Grulla».—Prado.
- 12.—Jesús García.—Zarzalejo.—«Bajo la Grulla».—Prado.
- 13.—Fernanda de la Peña.—Zarzalejo.—Cañada del Cojo.
- 14.—Víctor Herranz.—Zarzalejo.—Cañada del Cojo.—Prado.
- 15.—Luis Pastor.—Zarzalejo.—Cañada del Cojo.—Huerto.
- 17.—Lorenza Ventura.—Zarzalejo.—Cañal Redondo.—Prado.

- 18.—María de Lucas.—Zarzalejo.—Cañal Redondo.—Prado.
- 19.—Norberta Redondo.—Zarzalejo.—Cañal Redondo.—Prado.
- 20.—Gonzalo de Miguel.—Zarzalejo.—Cañal Redondo.—Prado.
- 21.—Felipe Herranz.—Zarzalejo.—Cañal Redondo.—Prado.
- 22.—Leoncio Miguel.—Zarzalejo.—Cañal Redondo.—Prado.
- 23.—Aquilino Pastor.—Zarzalejo.—Cañal Redondo.—Prado.
- 24.—Emilia Manzano.—Zarzalejo.—Cañal Redondo.—Monte.
- 25.—Mariano Pastor.—Zarzalejo.—Cañal Redondo.—Monte.
- 26.—Deogracias Muñoz.—Zarzalejo.—Cañal Redondo.—Prado.
- 27.—Herederos de Zoilo García.—Zarzalejo.—Cañal Redondo.—Monte.
- 29.—Francisco Alvarez Muñoz.—Zarzalejo.—Cañal Redondo.—Monte.
- 30.—Marina de la Peña.—Zarzalejo.—Cañal Redondo.—Monte.
- 31.—Félix Miguel.—Zarzalejo.—Cañal Redondo.—Monte.
- 32.—Leoncio Miguel.—Zarzalejo.—Cañal Redondo.—Monte.
- 33.—Elías Manzano.—Zarzalejo.—Cañal Redondo.—Monte.
- 34.—Nicomedes Herranz.—Zarzalejo.—Cañal Redondo.—Monte.
- 35.—Fermín de Lucas.—Zarzalejo.—Cañal Redondo.—Monte.
- 36.—Herederos de Julián de la Peña.—Zarzalejo.—Suerte de la Laguna.—Monte.
- 37.—Máximo Manzano.—Zarzalejo.—Suerte de la Laguna.—Monte.
- 38.—Isidora Sánchez.—Zarzalejo.—Suerte de la Laguna.—Monte.
- 39.—Galó de la Plaza.—Zarzalejo.—Suerte de la Laguna.—Monte.
- 40.—Leoncio Miguel.—Zarzalejo.—Suerte de la Laguna.—Monte.
- 41.—Félix Miguel.—Zarzalejo.—Suerte de la Laguna.—Monte.
- 42.—Leoncio Miguel.—Zarzalejo.—Suerte de la Laguna.—Monte.
- 43.—Miguel de la Peña.—Zarzalejo.—Suerte de la Laguna.—Monte.
- 44.—Herederos de Julián de la Peña.—Zarzalejo.—Suerte de la Laguna.—Monte.
- 45.—Herederos de Faustino Sánchez.—Zarzalejo.—Las Caseruelas.—Monte.
- 46.—Félix Miguel.—Zarzalejo.—Las Caseruelas.—Monte.
- 47.—Adela Palomo.—Zarzalejo.—Las Caseruelas.—Monte.
- 48.—Herederos de Pedro Ventura.—Zarzalejo.—Los Picoruchos.—Monte.
- 49.—Emilia Manzano.—Zarzalejo.—Derrotura.—Monte.
- 50.—Elías Manzano.—Zarzalejo.—Derrotura.—Cereales.
- 51.—Miguel de la Peña.—Zarzalejo.—Las Sauceras.—Cereales.
- 52.—Herederos de Ramón Preciado.—Zarzalejo.—Las Sauceras.—Cereales.
- 53.—Herederos de Mariano Manzano.—Zarzalejo.—Las Sauceras.—Cereales.
- 54.—Herederos de Nicolás de la Peña.—Zarzalejo.—Las Sauceras.—Cereales.
- 55.—Zacarías Preciado.—Zarzalejo.—Las Sauceras.—Cereales.
- 56.—Claro Verdura.—Zarzalejo.—Las Sauceras.—Cereales.
- 57.—Herederos de Zacarías Preciado.—Zarzalejo.—Las Sauceras.—Cereales.
- 58.—Herederos de Román Preciado.—Zarzalejo.—Las Sauceras.—Cereales.
- 59.—Ruperto Redondo.—Zarzalejo.—Las Sauceras.—Cereales.
- 60.—Alejandro Herranz.—Zarzalejo.—Las Sauceras.—Cereales.

- 61.—Félix Pastor.—Zarzalejo.—Cereales.
- 62.—Agapito Herranz.—Zarzalejo.—Cereales.
- 63.—Doroteo Fernández.—Zarzalejo.—Cereales.
- 64.—Las Sauceras.—Cereales.
- 65.—Las Sauceras.—Cereales.
- 66.—Las Sauceras.—Cereales.
- 67.—Nicomedeas Herranz.—Zarzalejo.—Cereales.
- 68.—Prado Mayor.—Cereales.
- 69.—Cipriano Herranz.—Zarzalejo.—Cereales.
- 70.—Prado Mayor.—Cereales.
- 71.—Herederos de Julián Alvarez.—Zarzalejo.—Cereales.
- 72.—Las Hoyas.—Cereales.
- 73.—Maserto Ventura.—Zarzalejo.—Cereales.
- 74.—Las Hoyas.—Cereales.
- 75.—Doroteo Fernández.—Zarzalejo.—Cereales.
- 76.—Las Hoyas.—Cereales.
- 77.—Pilar Preciado.—Zarzalejo.—Cereales.
- 78.—Las Hoyas.—Cereales.
- 79.—Baltasar Sánchez.—Zarzalejo.—Cereales.
- 80.—Las Hoyas.—Cereales.
- 81.—Herederos de Mariano Preciado.—Zarzalejo.—Las Hoyas.—Cereales.
- 82.—Lorenza Ventura.—Zarzalejo.—Las Hoyas.—Cereales.
- 83.—Lorenza Ventura.—Zarzalejo.—Las Hoyas.—Cereales.
- 84.—Antonia Manzano.—Zarzalejo.—Las Hoyas.—Cereales.
- 85.—Claro Verdera.—Zarzalejo.—Las Hoyas.—Cereales.
- 86.—Doroteo Fernández.—Zarzalejo.—Las Hoyas.—Cereales.
- 87.—Felipe Preciado.—Zarzalejo.—Las Hoyas.—Cereales.
- 88.—Herederos de Lucio Herranz.—Zarzalejo.—Las Hoyas.—Cereales.
- 89.—Claro Verdera.—Zarzalejo.—Las Hoyas.—Cereales.
- 90.—Herederos de Faustino Sánchez.—Zarzalejo.—Las Hoyas.—Cereales.
- 91.—Felipe Herranz.—Zarzalejo.—Las Hoyas.—Cereales.
- 92.—Facundo Martín.—Zarzalejo.—Alto de la Cañada.—Monte.
- 93.—Herederos de Sebastián Manzano.—Zarzalejo.—Alto de la Cañada.—Monte.
- 94.—Herederos de Sebastián Manzano.—Zarzalejo.—Alto de la Cañada.—Monte.

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

TRIBUNAL DE EXÁMENES PARA CUBRIR ENTRE CAMINEROS DE ESTA PROVINCIA PLAZAS DE CAPATACES DE ENTRADA EN EL ESCALAFÓN DE LA MISMA

ANUNCIO

En cumplimiento de lo prevenido en la Orden de 21 de julio último («Boletín Oficial del Estado» de 25 del propio mes) convocando concurso examen entre Camineros de esta provincia, para cubrir 15 plazas de Capataces de entrada en el Escalafón del Cuerpo de Camineros de la misma, se publica a continuación, en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, la relación de los aspirantes, que, por reunir las condiciones exigidas en la citada Orden, son admitidos para efectuar las pruebas de aptitud establecidas en la misma, agrupados de acuerdo con lo establecido en la Ley de 25 de agosto de 1939 y con el Reglamento para aplicación de la ley de Protección a las Familias numerosas:

Número.—Nombres y apellidos
 CUPO DE EX COMBATIENTES
 1.—Antonio Sanz Martín.

- CUPO DE PROVISION LIBRE
- 2.—José Torres García (beneficiario de familia numerosa).
 - (I). 3.—Emilio Jiménez Soria (beneficiario de familia numerosa).
 - (I). 4.—Antonino Fausto Matellano Chivato (beneficiario de familia numerosa).
 - 5.—Gregorio López Sánchez.
 - 6.—Serapio Briones Picazo.
 - 7.—Fernando Sáez Gómez.
 - 8.—Eugenio de la Osa Muñoz.
 - 9.—Juan Berrendero de la Puente.
 - 10.—Aniceto Muñoz de la Cruz.
 - 11.—Pedro Rivera Jiménez.
 - 12.—Dionisio Sánchez Sánchez.
 - 13.—Moisés Iglesias García.
 - 14.—Jerónimo Moreno Suárez.
 - 15.—Faustino Pastor Pérez.
 - 16.—José Benito Gómez.
 - 17.—Secundino Gómez Calvo.
 - 18.—Nicolás Barcala Corral.
 - 19.—Angel Domingo García.
 - 20.—Jesús Crespo Cediell.
 - 21.—Martín Escobar Señor.
 - 22.—Julián Sáinz Pérez.
 - 23.—Bernardino Basilio Piña Pozo.
 - 24.—Estanislao Ramos Taboada.
 - 25.—Mariano Santos Ballesteros.
 - 26.—Pablo Velasco Bravo.
 - 27.—Hilario Mesa Serrano.

Los solicitantes que figuran en la relación que antecede con una (I) antes del número correspondiente, podrán completar su documentación, entregando al Tribunal la que les falte, antes de comenzar a actuar, el día 6 del próximo mes de noviembre, según se ha anunciado en el «Boletín Oficial del Estado» de 10 del pasado mes de septiembre, página 3.535.

Madrid, 11 de octubre de 1944.—
 El Presidente del Tribunal (firmado).
 (G. C.—3.617) (O.—6.846)

Cuerpo Nacional de Ingenieros de Montes

Distrito Forestal de Madrid

AVISO

APROVECHAMIENTOS MADERABLES EN MONTES PARTICULARES

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 24 de septiembre de 1938, que regula los aprovechamientos forestales en fincas particulares, y considerándose siempre posible expresar en las correspondientes solicitudes a esta Jefatura los números exactos de árboles que han de ser objeto de aprovechamiento maderable y sus diámetros a la altura del pecho (1,30 metros sobre el suelo), se advierte a los solicitantes de maderas:

1.º Las peticiones de autorización han de consignar los números de árboles maderables del aprovechamiento, agrupados, como mínimo, en las clases diamétricas siguientes:

- De 15 a 25 centímetros.
- De 26 a 39 centímetros.
- De 40 a 59 centímetros.
- De más de 60 centímetros.

2.º No serán tramitadas solicitudes de aprovechamientos maderables que no contengan los datos mencionados en el apartado anterior.

Lo que se hace público por orden de la Dirección General de Montes, Caza y Pesca Fluvial.

Madrid, a 13 de octubre de 1944.—
 El Ingeniero Jefe, Alfonso Cid.
 (G. C.—3.631) (O.—6.834)

Delegación de los Servicios Hidráulicos del Tajo

JEFATURA DE AGUAS

Don Francisco Maroto Pérez del Pulgar, Marqués de Santo Domingo, ha presentado en esta Delegación instancia solicitando un aprovechamiento de agua, acompañada de la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: Don Francisco Maroto Pérez del Pulgar, Marqués de Santo Domingo.

Clase de aprovechamiento: Aprovechamiento para riego de la finca denominada «El Saco».

Cantidad de agua que solicita: 54 litros por segundo.

Corriente de donde deriva: Río Tajo.

(Término municipal en que radican las obras: Zorita de los Canes (Guadalajara).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Real decreto de 27 de marzo de 1931, que modifica el de 7 de enero de 1927, se publicará la referida nota en los «Boletines Oficiales» del Estado y de las provincias de Guadalajara, Madrid, Toledo y Cáceres, haciéndose constar que se abre un plazo de treinta días naturales, a contar del en que aparezca su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», durante el cual deberá el peticionario presentar su proyecto en esta Delegación, sita en Madrid, Nuevos Ministerios, paseo izquierdo del Hipódromo, número 2, admitiéndose también en la misma otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición anunciada o sean incompatibles con él.

Madrid, 11 de octubre de 1944.—
 El Ingeniero Jefe, Estanislao Chaves.
 (G. C.—3.616) (O.—6.833)

Dirección General de Timbre y Monopolios

LOTERIAS

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 25 de febrero de 1893, para adjudicar los cinco premios de 125 pesetas cada uno asignados a las doncellas acogidas en los establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Jerónima Pilar Rivaschio Biomonte, Mara Luisa Pérez Carrasco, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz; Manuela González Lorenzo, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes; María Rosa Cano Pérez, del Colegio de Nuestra Señora de la Paz; Francisca Jacinta Mendoza Caballero, del Colegio de Nuestra Señora de las Mercedes.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 13 de octubre de 1944.—El Director general, F. Roldán.
 (G.—3.495)

AYUNTAMIENTOS

VILLA DEL PRADO

El día 4 de noviembre próximo se celebrará en la Casa Consistorial de este Ayuntamiento la subasta del aprovechamiento de piñón del monte denominado «Cuartel del Norte», perteneciente a estos Propios, a la hora de las trece, por haber quedado desierta la primera, y regida por las mismas condiciones económico-fa-

cultativas y tipo de 650 pesetas (año 1944-45).

Villa del Prado, a 7 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).
 (G. C.—3.633) (O.—6.835)

CANENCIA

El suplemento de crédito formulado por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento en el día de hoy, con cargo al superávit existente del ejercicio anterior, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días, a los efectos de oír reclamaciones.

Canencia, a 5 de octubre de 1944.—
 El Alcalde (firmado).
 (G. C.—3.634) (O.—6.836)

CIEMPOZUELOS

Acordada por este Ayuntamiento la construcción de una alcantarilla en la calle del Seis de Febrero, la subasta para la adjudicación de dichas obras tendrá lugar en este Ayuntamiento al siguiente día después de transcurridos los veinte días de la publicación del presente anuncio, a las once horas, por el sistema de pliegos cerrados, según dispone el artículo 14 del Reglamento de Hacienda municipal, por el tipo de pesetas 6.000 y bajo las condiciones del pliego correspondiente, que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ciempozuelos, 13 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).
 (G. C.—3.679) (O.—6.851)

EL ALAMO

Bajo mi presidencia o la del Concejal en quien delegue, tendrá lugar el día 28 del actual, a las once de la mañana, en esta Casa Consistorial, la subasta de los pastos de invierno de la Dehesa Boyal de estos Propios, excepto la parte plantada de viña, durante el tiempo comprendido entre el día de su adjudicación y el 31 de enero próximo, bajo el tipo de 1.000 pesetas, y para 200 cabezas de ganado lanar y seis cabrío.

Los licitadores presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, con arreglo al modelo siguiente, reintegradas convenientemente; advirtiéndose al propio tiempo que el pliego de condiciones se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír reclamaciones.

El Alamo, 9 de octubre de 1944.—
 El Alcalde, Domingo Ortega.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de ... clase, número ..., expedida en ..., se compromete al arriendo del disfrute a que se refiere esta subasta por el tipo de ... pesetas y a cumplir las condiciones de la misma.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)
 (G. C.—3.680) (O.—6.849)

MORATA DE TAJUÑA

A los efectos del Decreto de 25 de marzo de 1938, y en sustitución del referéndum que preceptúa el artículo 545 del Estatuto Municipal, se anuncia al público que el Ayuntamiento de Morata de Tajuña, en sesión del Pleno celebrada con fecha 19 de julio, adoptó el acuerdo de adquirir una casa, para su cesión al Estado, con destino a Grupo Escolar, y con cargo su reforma a los Presupuestos del Estado. Proyecto de ad-

quisición que se llevará a cabo mediante operación de crédito a concertar con el Banco de Crédito Local de España. El préstamo concedido por dicha Entidad bancaria será en un todo de acuerdo con la legislación vigente en cuanto se refiere a amortización y tipos de interés. Como los cálculos previos realizados por los técnicos municipales suponen que los servicios de intereses y amortización han de ser superiores al 3 por 100 del Presupuesto ordinario de Gastos, procédase por este anuncio a la información pública durante quince días, a fin de que por aquellas personas o entidades interesadas puedan presentarse reclamaciones ante esta Alcaldía-Presidencia y ante el Gobierno Civil de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos de lo preceptuado en el Decreto de 25 de marzo de 1938.

Morata de Tajuña, 7 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.678) (O.—6.850)

Tribunal Nacional de Responsabilidades Políticas

JUZGADO ESPECIAL DE EJECUTORIAS

EDICTOS

En expediente sobre responsabilidades políticas seguido contra el inculpado José Giral Pereira, en el cual se dictó sentencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid con fecha 25 de noviembre de 1941, condenándole a la sanción económica de 75 millones de pesetas, y la cual fué notificada en forma legal, sin que contra la misma interpusiera recurso alguno, por lo que fué declarada firme por el citado Tribunal por auto de 14 de abril de 1942; por este Juzgado Especial se ha dictado providencia con fecha de hoy, mandando publicar el presente edicto, cuyos fines son:

1.º Notificar al inculpado que la referida sentencia es firme y ejecutoria, por no haber interpuesto contra la misma recurso alguno.

2.º Requerirlo para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto, haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo y dentro del término que en él se establece.

Y para llevar a efecto la notificación y requerimiento acordado, cumpliendo con el artículo 57 de la citada ley de Responsabilidades Políticas, por desconocerse el domicilio del responsable sancionado, expido el presente en Madrid, a 19 de septiembre de 1944.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez especial (firmado).

(G. C.—3.677) (B.—24.050)

En expediente sobre responsabilidades políticas seguido contra el inculpado Alvaro de Albornoz Liminiana, en el cual se dictó sentencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid con fecha 24 de enero de 1942, condenándole a la sanción económica de pago de 100 millones de pesetas, y la cual fué notificada en forma legal, sin que contra la misma interpusiera recurso alguno, por lo que fué declarada firme por el citado Tribunal por auto de 14 de abril de 1942; por este Juzgado Especial se ha dictado providencia con fecha de hoy, mandando publicar el presente edicto, cuyos fines son:

1.º Notificar al inculpado que la referida sentencia es firme y ejecutoria,

por no haber interpuesto contra la misma recurso alguno.

2.º Requerirlo para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto, haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo y dentro del término que en él se establece.

Y para llevar a efecto la notificación y requerimiento acordado, cumpliendo con el artículo 57 de la citada ley de Responsabilidades Políticas, por desconocerse el domicilio del responsable sancionado, expido el presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1944.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez especial (firmado).

(G. C.—3.676) (B.—24.051)

En expediente sobre responsabilidades políticas seguido contra el inculpado Julio Alvarez del Vayo, en el cual se dictó sentencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid con fecha 26 de febrero de 1941, condenándole a la sanción económica de 25 millones de pesetas, que le fué notificada en forma legal, sin que contra la misma interpusiera recurso alguno, por lo que fué declarada firme por el citado Tribunal por auto de 7 de junio de 1941; por este Juzgado Especial se ha dictado providencia con fecha de hoy, mandando publicar el presente edicto, cuyos fines son:

1.º Notificar al inculpado que la referida sentencia es firme y ejecutoria, por no haber interpuesto contra la misma recurso alguno.

2.º Requerirlo para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto, haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo y dentro del término que en él se establece.

Y para llevar a efecto la notificación y requerimiento acordado, cumpliendo con el artículo 57 de la citada ley de Responsabilidades Políticas, por desconocerse el domicilio del responsable sancionado, expido el presente en Madrid, a 20 de septiembre de 1944.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez especial (firmado).

(G. C.—3.675) (B.—24.052)

En expediente sobre responsabilidad política seguido contra el inculpado Juan Negrín López, en el cual se dictó sentencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid con fecha 11 de junio de 1941, y la cual fué notificada en forma legal, sin que contra la misma interpusiera recurso alguno, por lo que fué declarado firme por el citado Tribunal por auto de 18 de noviembre de 1941; por este Juzgado Especial se ha dictado providencia con fecha de hoy, mandando publicar el presente edicto, cuyos fines son:

1.º Notificar al inculpado que la referida sentencia es firme y ejecutoria, por no haber interpuesto contra la misma recurso alguno.

2.º Requerirlo para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto, haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo y dentro del término que en él se establece.

Y para llevar a efecto la notificación y requerimiento acordado, cumpliendo con el artículo 57 de la citada ley de Responsabilidades Políticas, por desco-

El BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

nocerse el domicilio del responsable sancionado, expido el presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1944.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez especial (firmado).

(G. C.—3.673) (B.—24.054)

En expediente sobre responsabilidades políticas seguido contra el inculpado Francisco Largo Caballero, en el cual se dictó sentencia por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Madrid con fecha 26 de noviembre de 1940, condenándole a la sanción económica de la pérdida total de sus bienes, y la cual fué notificada en forma legal, sin que contra la misma interpusiera recurso alguno, por lo que fué declarada firme por el citado Tribunal por auto de 21 de marzo de 1941; por este Juzgado Especial se ha dictado providencia con fecha de hoy, mandando publicar el presente edicto, cuyos fines son:

1.º Notificar al inculpado que la referida sentencia es firme y ejecutoria, por no haber interpuesto contra la misma recurso alguno.

2.º Requerirlo para que dentro del término de veinte días, a contar desde la publicación del presente edicto, haga efectiva la sanción económica que le ha sido impuesta o formule la solicitud y ofrezca las garantías que expresa el artículo 14 de la Ley de 9 de febrero de 1939, en cuyo caso cumplirá lo dispuesto en el mismo y dentro del término que en él se establece.

Y para llevar a efecto la notificación y requerimiento acordado, cumpliendo con el artículo 57 de la citada ley de Responsabilidades Políticas, por desconocerse el domicilio del responsable sancionado, expido el presente en Madrid, a 10 de septiembre de 1944.—El Secretario (firmado).—Visto bueno: El Juez especial (firmado).

(G. C.—3.674) (B.—24.053)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

En virtud de lo acordado en providencia dictada en el día de hoy por el señor don Francisco Arias y Rodríguez Barba, Juez de primera instancia del Juzgado número trece, de los de esta capital, en los autos seguidos por el procedimiento de la ley Hipotecaria, a instancia de don Julián Paz y Remolar, contra doña Concepción Parra y Pérez de Tejada, sobre pago de ocho mil pesetas de principal, intereses y costas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta, y por la cantidad de doce mil quinientas pesetas, que fué fijada en la escritura origen de dichos autos, las dos terceras partes proindiviso que a la expresada deudora la corresponde en la casa sita en esta capital, en la glorieta del Puente de Segovia, señalada con el número seis, inmediata al paradero titulado del Angel, pasado dicho Puente.

Cuya subasta deberá tener lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, el día diecisiete de noviembre próximo, a las once de su mañana, previniéndose:

Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo señalado.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores que lo intenten, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una can-

tididad igual, por lo menos, al diez por ciento del indicado tipo.

Que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados por los que deseen interesarse en la licitación; y

Que las cargas, gravámenes anteriores y los procedentes al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
P. S.,
Arturo Roldán

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Francisco Arias

(A.—3.610)

JUZGADO NUMERO 3

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

El Juzgado de primera instancia número tres, de esta capital, en providencia de once del actual, admitió a trámite la demanda de juicio declarativo de mayor cuantía formulada a nombre de don Antonio Gómez Fernández, contra la sucesión hereditaria de don Nemesio Fernández, y en su nombre la heredera doña María Fernández Chassigne, menor de edad, bajo la patria potestad de su madre, doña María Chassigne y Artola, sobre reclamación de 879.914 pesetas 81 céntimos, intereses y costas; y de dicha demanda se confirió traslado a la demandada, emplazándola por medio de edictos, por ser desconocido su paradero, para que dentro del término de nueve días compareciera en los autos, personándose en forma.

Y habiendo transcurrido el término de dicho emplazamiento sin que la parte demandada haya comparecido en los autos, se practica un segundo emplazamiento a doña María Chassigne Artola, como madre y representante legal de la menor doña María Fernández Chassigne y esta heredera y en nombre de la sucesión hereditaria de don Nemesio Fernández Gómez, por ser desconocido su domicilio y paradero, para que dentro del término de cinco días comparezca en los autos, personándose en forma, previniéndola que las copias simples de la demanda y documentos obran reservadas en Secretaría para serle entregadas si comparece, y apercibiéndola que de no verificarlo se la declarará en rebeldía y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, se expide la presente en Madrid, a veintinueve de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

(A.—3.611)

IMPRENTA PROVINCIAL

PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53

TELEFONO 53202